

Municipalidad de San José Sección Patentes

Formulario Licencia de Ruteros

Código: MSJ-SP-P01-PR01-FM01

Fecha de Liberación: 05/2/2020

Versión: 1.2 Página: 2 de 2

SEÑOR(A) SOLICITANTE: Conforme a lo estipulado en el art 79 del Código Municipal, el art 1 de la Ley de Impuestos de Patentes de Actividades Lucrativas No. 5694 y al art 9 de su Reglamento, "nadie podrá abrir establecimientos dedicados a actividades lucrativas o realizar comercio en forma ambulante sin contar con la respectiva licencia municipal."

PARA <u>TODOS</u> LOS REQUISITOS DEBEN PRESENTARSE EL ORIGINAL Y COPIA O COPIA CERTIFICADA QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

REQUISITOS GENERALES

- 1. Formulario de Solicitud de Licencia para Ruteros. Firmado por el solicitante de la licencia.
- 2. En caso de sociedades aportar Personería Jurídica vigente (Original o copia certificada, con tres meses de expedida como máximo).
- En caso de ser extranjeros el solicitante deberá presentar Permiso de Trabajo (A efecto de verificar su libre condición y vigencia de la residencia).
- 4. Derecho de Circulación Vigente.
- Constancia del Departamento de Revisión Técnica de la Dirección General de Transporte Público, en donde se consignen las características del vehículo en cuestión y que ha cumplido cabalmente con la correspondiente revisión.
- En caso de estar tributando, presentar copia de las declaraciones de renta del año anterior, caso contrario presentar constancia de no estar inscrito en Tributación Directa y declaración Jurada de Ingresos Anuales (Ingresos Brutos).
- 7. Certificación del Departamento de Transporte Público o de las dependencias competentes de la Dirección General de Transporte Público, sobre los permisos o concesiones que tuviese a su nombre el gestionante.

IMPORTANTE

- El formulario debe venir COMPLETO, SIN TACHONES NI BORRONES. Asegúrese que la información que conste en los requisitos guarde igualdad en los datos tales como; el nombre del negocio, dirección, actividad comercial, etc.
- Indicar medio para recibir notificaciones o lugar dentro de la Jurisdicción del Cantón.

En caso de no señalar medio o lugar para recibir notificaciones la respuesta se trasladará

a la Plataforma de Servicios, contando con el plazo de 30 días para recoger dicho trámite. Transcurrido el plazo se devolverá el trámite a la dependencia correspondiente con la indicación expresa de no haber sido retirado por el interesado.

Transcurrido el plazo se devolverá el trámite a la dependencia correspondiente con la indicación expresa de no haber sido retirado por el interesado.

- Recuerde que una vez cumplido un periodo fiscal completo (cada año) debe presentar Declaración Jurada del Impuesto de Patentes.
- Cuando una persona firma en representación de otra, ya sea física o jurídica, debe aportar un poder suficiente.
- Si se realiza algún trámite de alguna persona fallecida, debe aportar documento del juzgado donde indique el proceso del sucesorio y el nombre del albacea.
- La administración podrá establecer nuevos requerimientos para actividades económicas, que por su naturaleza no sean actividades previstas del Cantón.
- Con el propósito de velar por el orden, el respeto y las buenas costumbres dentro del desarrollo comercial, el Municipio podrá realizar inspecciones previas antes de la autorización final.

Recuerde que para la realización de cualquier trámite municipal debe estar al día con el pago de los tributos municipales, incluidos arreglos de pago así como con la cuota obrero-patronal de la CCSS.

TODOS NUESTROS TRÁMITES SON GRATUITOS Tel. Consultas: 2547-6164 / 2547-6263